



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA N° 5.173

08 DE MAYO DEL 2.017

ARTÍCULO No.

ASUNTO

- 1.- INFORME ASESORÍA JURÍDICA SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ITCR.**
- 2.- INFORME ÓRGANO DIRECTOR SOBRE AVANCE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**
- 3.- INFORME VERBAL PLAN DE VACACIONES.**
 - GERENTE GENERAL.**
 - SUBGERENTE**
 - CONTRALORA DE SERVICIOS**
- 4.- INFORME SOBRE PUBLICACIONES Y QUEJAS EN ANCHO DE BANDA.**
- 5.- INFORME CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**
- 6.- INFORME SOBRE NOMBRAMIENTO COORDINADOR PLANIFICAR Y DESARROLLAR LA RED.**
- 7.- INFORME SOBRE ATENCIÓN REQUERIMIENTO JUNTA DIRECTIVA, RIT.**
- 8.- CORRESPONDENCIA.**
- 9.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.**

FIRMA DEL ACTA



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

ACTA 5.173

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACION DE QUORUM:** al ser las diecinueve horas del día ocho de Mayo del año dos mil diecisiete, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya, Presidente, Mariangella Mata Guevara, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, por lo que el señor Presidente otorga 15 minutos de espera, para completar el quórum reglamentario. **INICIO DE LA SESION:** Al ser las diecinueve horas y doce minutos ingresa el señor Director Víctor Hernández Cerdas y Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente, por lo que se cuenta con el quórum requerido para iniciar la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las diecinueve horas y treinta minutos ingresa la señora Directora el señor Director Alejandra Pereira López Secretaria, Al ser las veinte horas ingresa la directora Lisbeth Fuentes Calderón. Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General a.i., Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.

ARTÍCULO 1.- INFORME ASESORÍA JURÍDICA SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ITCR.

Se entra a conocer oficio N° AJI-117-2017, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico, mediante el cual presenta criterio en cuanto a lo solicitado con referencia al Procedimiento Administrativo del ITCR.

Dice el oficio:

Según fue dispuesto en la sesión ordinaria llevada a cabo el pasado 25 de abril de los corrientes con ocasión de la discusión por la Junta Directiva como órgano decisor acerca del informe final de conclusiones del órgano director del procedimiento (Resolución ODP-002-2017 de las 8 horas del 24 de marzo del 2017) conformado por Marco Centeno Masís, Sofía Gamboa Calvo y Arnold Mora Muñoz



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

con el fin de averiguar la verdad real de los hechos en relación con los funcionarios Andrés Castillo Arias, Mario Jiménez Brenes y Roger Carrillo Hernández ante una posible negligencia o falta en su deber con la atención en tiempo, lugar u forma acerca de la solicitud de ITCR para la conexión de nuevos servicios en el ala este del campus universitario, el suscrito en calidad de Asesor Legal de la Junta Directiva procede con emitir el dictamen correspondiente con ocasión de las interrogantes presentadas en el análisis del informe final:

COMPETENCIA DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO COMO ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA COMO ÓRGANO DECISOR

Conforme a lo establecido por la Ley General de la Administración Pública, corresponde al órgano director instruir el procedimiento establecido, debiendo realizar las probanzas y comparencias que sean necesarias. En otras palabras, le corresponde dirigir la instrucción del procedimiento e impulsarlo, esto es, resolver interlocutoriamente y preparar los autos para el dictado final por parte del órgano decisor, que en este caso, es la Junta Directiva de la institución.

En el anterior sentido, la competencia del órgano instructor se deriva del artículo No. 221 de la Ley General de la Administración Pública que establece lo siguiente:

“En el procedimiento administrativo se deberán verificar los hechos que sirven de motivo al acto final en la forma más fiel y completa posible, para lo cual, el órgano que lo dirige deberá adoptar todas las medidas probatorias pertinentes o necesarias, aún si no han sido propuestas por las partes y aún contra la voluntad de éstas últimas”

De tal manera, no es el órgano director del procedimiento el que ha de dictar el acto final pues su finalidad es, al tenor de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley General de la Administración Pública, verificar la verdad real de los hechos que sirven de motivo al acto final, esto es, instruir el proceso únicamente, no resolver el fondo del asunto, lo que es competencia exclusiva del órgano decisor, sea la Junta Directiva. (Véase igualmente artículo No. 332.3 de la Ley General de la Administración Pública).

Al respecto, la Procuraduría General de la República en el dictamen C-126-2009 indica lo siguiente:

“...se colige con claridad que el órgano director cumple una función de instrucción y no de decisión, de tal suerte que le corresponde únicamente dirigir el procedimiento, más no hacer valoraciones de fondo ni de oportunidad sobre el fondo discutido. Por ello, al órgano director lo que le compete es dejar listo el expediente para efectos de que el órgano decisor proceda a dictar la resolución de fondo, debidamente fundamentada y haciendo su análisis y conclusiones de los hechos que llegaron a tenerse por demostrados en el procedimiento. Así, es el acto final el que analiza y valora las pruebas aportadas y todos los argumentos traídos a la discusión a lo largo del procedimiento, con plena motivación de las razones que dan lugar a la decisión que se toma. En ese sentido, no es el órgano director al que le corresponde valorar y juzgar en forma motivada los cargos imputados-por ejemplo, dentro de un procedimiento de orden disciplinario-de frente a la defensa ejercida por las partes, sino al órgano decisor.”

Si bien es cierto, el órgano director del procedimiento concluye su cometido con la presentación del informe final de conclusiones, el órgano decisor tiene la facultad de solicitar las aclaraciones o



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

consultas que sean oportunas y necesarias para el acto final por parte del órgano decisor. Es claro que las consultas que se realicen al órgano director del procedimiento no pueden versar sobre el fondo del asunto, sino, únicamente sobre las probanzas realizadas que desembocan en hechos probados y no probados.

Es importante mencionar que conforme se establece en el apartado V, punto 2 del informe de conclusiones presentado por el órgano director del procedimiento a la Junta Directiva se contempla lo siguiente: *“Se recomienda que se archive el expediente administrativo...”*

Sobre el particular, debe de indicarse que las recomendaciones establecidas por los órganos directores del procedimiento no resultan vinculantes para el órgano decisor. (Veáse C-173-95 y C-215-98 de la Procuraduría General de la República).

Por último, se consulta acerca de la pertinencia de la recomendación de la Asesoría Jurídica Institucional de otorgar audiencia al órgano director del procedimiento en cuanto a lo manifestado por la Junta de Relaciones Laborales en el oficio JRL-001-2017. Al respecto, debemos de manifestar que la fundamentación de la misma obedece a la necesidad de cumplimiento de los siguientes principios procesales a la luz del Código Procesal Civil garantizando así la sanidad y legalidad del procedimiento: dialéctico (*el procedimiento de avanzar con participación de todas las partes*), vinculación de la actividad de las partes (*incorporación de todos los alegatos y pruebas*), disponibilidad (avance del proceso por etapas), los cuales, se encuentran amparados a los artículos No. 1, 3, 5 del Código Procesal Civil.

Competencia de la Junta de Relaciones Laborales en virtud del artículo No. 49 de la Convención Colectiva

La Convención Colectiva en su numeral 49.3 establece en lo conducente:

“La Junta de Relaciones Laborales tendrá las siguientes funciones:

3. Conocer y recomendar sobre los informes rendidos por los órganos directores del procedimiento de previo a que se emita el acto final y se ejecute la sanción si la hubiere...”

A la vista de la norma jurídica antes citada, la competencia de la Junta de Relaciones Laborales está limitada a conocer y recomendar al órgano decisor que corresponda, en este caso, la Junta Directiva, acerca de los informes de conclusiones de los órganos directores que se constituyan.

De tal manera, es meramente facultativo de la Junta Directiva en su calidad de órgano decisor acatar las recomendaciones que emita al respecto la Junta de Relaciones Laborales.

Otro aspecto a considerar, lo constituye que en nuestro criterio conforme a la normativa y jurisprudencia aplicable, los acuerdos o resoluciones emitidas por la Junta de Relaciones Laborales, no son vinculantes u obligatorios, pues constituyen una recomendación para la Junta Directiva. (Véase arts. 11, 140, incisos 2), 18), 20), 191 y 192 de la Constitución Política, 11.1, 28, 47, 59.1, 66.1 102, inciso c) y 104 de la Ley General de la Administración Pública) (Pronunciamientos de la Procuraduría General de la República C-230-87, C-023-89, C-170-91, C-058-92, C-106-94, C-279-2000 y C-101-2004). De igual manera, las siguientes sentencias: N°s 3284 de las 08:50 horas del 19 de agosto de



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

1976, 1828 de las 08:50 horas del 3 de junio de 1977, 4696 de las 17:00 horas del 3 de setiembre de 1981, ambas del Tribunal Superior de Trabajo; 33 de las 15:00 horas del 30 de enero de 1991, 96-187 LAB de las 14:20 horas del 19 de junio de 1996, 2003-00761 de las 08:30 horas del 5 de diciembre de 2003, Sala Segunda. Así como las resoluciones N°s 2002-05645 de las 14:54 horas del 12 de junio de 2002, 2002-10468 de las 14:35 horas del 7 de noviembre de 2002, 2004-07950 de las 15:20 horas del 21 de julio de 2004, Sala Constitucional).

De tal manera, la norma convencional en comentario contempla una facultad genérica no vinculante para la Junta de Relaciones Laborales para pronunciarse acerca del informe emitido por el órgano director del procedimiento.

A la vista del oficio JRL-001-2017 de las 9:00 horas del 6 de abril del 2017 suscrito por Gustavo Redondo Brenes, Dalia Calvo Brenes, Patricia Mata Meza, Héctor Hernández Bonilla, Oscar Arias Artavia y Mauricio Sandoval, se realizan una serie de comentarios y juicios de valor acerca de la labor probatoria desarrollada por el órgano director del Procedimiento. En tal sentido, discrepan de algunos aspectos relativos a los hechos probados y no probados, así como respecto a la recomendación que realiza el órgano director del procedimiento.

Sobre el particular, sin considerar la interpretación jurídica que a futuro se realice de los alcances y limitaciones de la Junta de Relaciones Laborales en materia de informes de conclusiones de los órganos directores que la Junta Directiva o la Gerencia General constituya, las recomendaciones que se realicen al órgano decisor deberán de estar debidamente sustentadas y motivadas con base a medios de prueba legalmente establecidas.

De tal manera, la recomendación emitida por la Junta de Relaciones Laborales, para los efectos de sustentar su dicho, adolece de los elementos de prueba útiles y necesarios, sea, prueba documental, testimonial, pericial o de cualquier otra naturaleza para sustentar sus juicios de valor o recomendaciones. Únicamente se limitan a emitir sus comentarios en base a la prueba que obtuvo el órgano director del procedimiento administrativo. Lo anterior, en nuestro criterio ocasiona que la recomendación de la Junta de Relaciones Laborales carezca de sustento probatorio para ser utilizada por el órgano decisor, sea la Junta Directiva para los efectos del acto final.

Así las cosas, es criterio del suscrito que la recomendación no vinculante presentada por la Junta de Relaciones Laborales carece de la fortaleza probatoria necesaria para ser tomada en cuenta por la Junta Directiva en carácter de órgano decisor para la emisión del acto final.

Señala don Juan Antonio Solano que la Junta Directiva tiene la potestad de solicitar aclaraciones, así como de no acatar la recomendación que realiza el Órgano Director, por ejemplo.

Externa don Alfonso Víquez que le preocupa sobre manera la eventual decisión que se pueda tomar sobre este tema.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Proceden los señores directores a conversar y analizar el tema.

Señala don Juan Antonio Solano que en caso de que los señores directores no estén de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica Institucional o el informe de conclusiones del Órgano Director, puede optar de otras maneras, como puede ser la conformación de un nuevo órgano director, siendo que podría contratar uno o varios abogados externos.

Destaca don Alfonso Víquez que no es que no se tengan argumentos para irse en un sentido u otro, simplemente que se necesita estructurar un argumento y tener el debido sustento fáctico y jurídico para tomar una decisión.

A la vez, aclara que el dictamen de la Asesoría Jurídica Institucional, se limitó a decir que no se puede utilizar el informe de la Junta de Relaciones Laborales como base para una toma de decisiones determinada, así como que en ningún momento está prejuzgando sobre el Órgano Director.

Consulta don Víctor Hernández si se podría conformar otro Órgano Director sin hacer uso de un profesional externo en la parte legal.

Indica don Juan Antonio Solano que en primera instancia la Junta Directiva debe motivar el por qué no está de acuerdo en acatar las recomendaciones del Órgano Director y que debe consignarse debidamente en el acuerdo. Si no está de acuerdo, el criterio de los señores directores debería ser que si considera oportuno que se imputen cargos y se evacúen las pruebas necesarias.

Señala don Víctor Hernández que respecto a lo que motivo este procedimiento, así como la situación de infocomunicaciones, considera que todo queda en el aire, siendo que existen los



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

argumentos suficientes para que esta Junta Directiva se manifieste indicando la sesión respectiva en la que se detallaron una serie de elementos de los cuales se consideraba por qué se conformaría este procedimiento.

Destaca que otra instancia sería la contratación de abogados externos para que investiguen lo correspondiente.

Opina don Salvador Rojas que la decisión debería concretarse el día de hoy, por cuanto ya se ha alargado mucho, generando que no se tengan motivos suficientes para estar en contra de la recomendación del Órgano Director.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

1.a. Acoger la resolución ODP-002-2017 del Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los funcionarios Andrés Castillo Arias, Mario Jiménez Brenes y Roger Carrillo Hernández, por lo tanto, se archiva el expediente administrativo generado a los efectos de desarrollar el procedimiento administrativo disciplinario, por la supuesta negligencia o falta en su deber en la debida atención en tiempo, lugar y forma acerca de la solicitud de Instituto Tecnológico de Costa Rica en Cartago para la conexión de nuevos servicios en el sector este del campus universitario.

Razona don Víctor Hernández su voto indicando que además de lo manifestado anteriormente, también lo hace por una situación a nivel personal, ya que dado a que desde el punto de vista legal, se quedarían expuestos, y debido a que el Órgano Director se pronunció,



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

quedando pocas "armas" para que los miembros de esta Junta Directiva tomen otro tipo de acción.

ARTÍCULO 2.- INFORME ÓRGANO DIRECTOR SOBRE AVANCE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Se entra a conocer oficio N° AJI-116-2017, suscrito por el MBA. Enrique Loría y el Lic. Jorge López, quienes conforman el Órgano Director encargado de investigar al Sr. Adrián Monge.

Dice el oficio:

En respuesta a la solicitud de informe sobre el avance del Procedimiento Ordinario Administrativo en el que se tiene como investigado al señor Adrián Monge Bejarano nos permitimos informarles que:

1. El traslado de cargos fue notificado en fecha de 19 de abril del 2017.
2. La audiencia oral y privada se realizará en fecha de 17 de mayo de 2017.
3. El investigado será representado en el proceso por el Licenciado Juan Carlos Retana Otárola.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

2.a. Tomar nota del oficio N° AJI-116-2017, suscrito por el MBA. Enrique Loría y el Lic. Jorge López, quienes conforman el Órgano Director encargado de investigar al Sr. Adrián Monge.

ARTÍCULO 3.- INFORME VERBAL PLAN DE VACACIONES.

**-GERENTE GENERAL.
 -SUBGERENTE
 -CONTRALORA DE SERVICIOS**

Se entra a conocer oficio N° GG-343-2017 suscrito por el Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General, mediante el cual presenta propuesta de planes de vacaciones de la Gerencia, Subgerencia y Contraloría de Servicios.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Dice el oficio:

Se remite para su conocimiento y aprobación los Planes de Vacaciones de los siguientes funcionarios:

1. Mediante oficio No. SG-055-2017 (oficio adjunto), suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano
2. Mediante oficio No. CS-055-2017 (oficio adjunto), suscrito por la Licda. Rocío Céspedes Brenes correspondientes al año 2017.
3. Formulario 6F03 programa de vacaciones del suscrito que comprende el I semestre 2017.

En lo que respecta al Plan de Vacaciones del Lic. Francisco Solano Calvo, se informa que se realizó en coordinación con esta Gerencia, tomando en cuenta que la Empresa no se vea afectada.

Se indica que dichos programas de vacaciones están enfocados tanto para el disfrute y descanso por parte de los funcionarios, pero sin que ello implique un menoscabo de la gestión que realiza la Gerencia General.

Adicionalmente, se remite el plan de vacaciones de la Licda. Rocío Céspedes Brenes, debido a que su proceso se encuentra adscrito a la Junta Directiva

Por lo tanto se recomienda lo siguiente:

1. Aprobar el Programa de Vacaciones del Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General a.i., correspondiente al período I semestre 2017.
2. Aprobar el Programa de Vacaciones del Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente, correspondiente al período 2017
3. Aprobar el Programa de Vacaciones del Licda. Rocío Céspedes Brenes, Contralora de Servicios, correspondiente al período 2017.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Aprovecha don Carlos Quirós para aclarar que su programa comprende hasta julio, por cuanto es en ese mes que vence su nombramiento como Gerente General.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

3.a. Aprobar el Programa de Vacaciones del Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General a.i., correspondiente al período I semestre 2017.

Mayo	1			
	2			
	3	22 al 26	Ing. Carlos Quirós Calderón	Gerente General
	4			
Junio	1			
	2			
	3	19 al 23	Ing. Carlos Quirós Calderón	Gerente General
	4			


3.b Aprobar el Programa de Vacaciones del Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente, correspondiente al período 2017.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO PROCESO DESARROLLAR RECURSOS HUMANOS PROGRAMA DE VACACIONES 2017 Lic. Francisco Solano Calvo					
SALDO INICIAL	45				
Mes	Semana	Fecha Exacta	TOTAL DIAS	(Espacio Unicamente para RH)	N° Boletas
Mayo	1	01-05-2017 al 05-05-2017			
	2	08-05-2017 al 12-05-2017			
	3	15-05-2017 al 19-05-2017	1	19/15/2017	
	4	22-05-2017 al 26-05-2017			
Junio	1	29-05-2017 al 02-06-2017	5	29/05/2017 a 02/06/2017	
	2	05-06-2017 al 09-06-2017			
	3	12-06-2017 al 16-06-2017			
	4	19-06-2017 al 23-06-2017			
	5	26-06-2017 al 30-06-2017			
Julio	1	03-07-2017 al 07-07-2017	5	03/07/2017 a 07/07/2017	
	2	10-07-2017 al 14-07-2017			
	3	17-07-2017 al 21-07-2017			
	4	24-07-2017 al 28-07-2017	1	28/07/2017	
Agosto	1	31-07-2017 al 04-08-2017	3	31/07/2017, 01/08/2017 y 04/08/2017	
	2	07-08-2017 al 11-08-2017			
	3	14-08-2017 al 18-08-2017			
	4	21-08-2017 al 25-08-2017			
	5	28-08-2017 al 01-09-2017			
Septiembre	1	04-09-2017 al 08-09-2017	5	04/09/2017 a 08/09/2017	
	2	11-09-2017 al 15-09-2017			
	3	18-09-2017 al 22-09-2017			
	4	25-09-2017 al 29-09-2017			
Octubre	1	02-10-2017 al 06-10-2017	5	02/10/2017 a 06/10/2017	
	2	09-10-2017 al 13-10-2017			
	3	16-10-2017 al 20-10-2017			
	4	23-10-2017 al 27-10-2017			
Noviembre	1	30-10-2017 al 03-11-2017	5	30/10/2017 a 03/11/2017	
	2	06-11-2017 al 10-11-2017			
	3	13-11-2017 al 17-11-2017			
	4	20-11-2017 al 24-11-2017			
	5	27-11-2017 al 01-12-2017			
Diciembre	1	04-12-2017 al 08-12-2017	5	04/12/2017 a 08/12/2017	
	2	11-12-2017 al 15-12-2017			
	3	18-12-2017 al 22-12-2017			
	4	25-12-2017 al 29-12-2017			
TOTAL DE DIAS DISFRUTADOS			35		
SALDO INICIAL + PROPORCIONAL			65		
SALDO			30		



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

3.c. Aprobar el Programa de Vacaciones del Licda. Rocío Céspedes Brenes, Contralora de Servicios, correspondiente al período 2017.

 JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO PROCESO DESARROLLAR RECURSOS HUMANOS PROGRAMA DE VACACIONES 2017 Proceso: <u>CONTRALORÍA DE SERVICIOS</u>						
Mes	Semana	Fecha Exacta	Funcionario	Nombre del Puesto	Nombre del Sustituto	(Espacio Únicamente para IR#) N° Boleta
Mayo	1					
	2	11-12 DE MAYO	Ma. del Rocío Céspedes Brenes	Coordinador Contraloría de Servicios		2
	3					
	4	22-23 DE MAYO	Ma. del Rocío Céspedes Brenes	Coordinador Contraloría de Servicios		2
Junio	1	5-6 DE JUNIO	Ma. del Rocío Céspedes Brenes	Coordinador Contraloría de Servicios		2
	2					
	3					
	4	30 DE JUNIO	Ma. del Rocío Céspedes Brenes	Coordinador Contraloría de Servicios		1
Julio	1	3 DE JULIO	Ma. del Rocío Céspedes Brenes	Coordinador Contraloría de Servicios		1
	2					
	3	12, 13, 14 Y 17 DE JULIO	Ma. del Rocío Céspedes Brenes	Coordinador Contraloría de Servicios		4
	4					
Agosto	1	1-3 Y 4 DE AGOSTO	Ma. del Rocío Céspedes Brenes	Coordinador Contraloría de Servicios		3
	2					
	3					
	4	14 DE AGOSTO	Ma. del Rocío Céspedes Brenes	Coordinador Contraloría de Servicios		1
	5					
Septiembre	1					
	2	8-14 DE SEPTIEMBRE	Ma. del Rocío Céspedes Brenes	Coordinador Contraloría de Servicios		5
	3					
	4					
Octubre	1					
	2	12-13 DE OCTUBRE	Ma. del Rocío Céspedes Brenes	Coordinador Contraloría de Servicios		2
	3					
	4					
	5					
Noviembre	1					
	2					
	3					
	4	29-30 DE NOVIEMBRE	Ma. del Rocío Céspedes Brenes	Coordinador Contraloría de Servicios		2
Diciembre	1	01 DE DICIEMBRE	Ma. del Rocío Céspedes Brenes	Coordinador Contraloría de Servicios		1
	2					
	3					
	4	21 AL 29 DE DICIEMBRE/02-03 ENERO	Ma. del Rocío Céspedes Brenes	Coordinador Contraloría de Servicios		8
<small>1*) SE PROGRAMAN 5 DIAS SIN FECHA ESPECÍFICA PARA ATENDER REQUERIMIENTOS IMPREVISTOS (SE COORDINARÁ CON PRESIDENCIA Y/O GERENCIA GRAL.</small>						5

ARTÍCULO 4.- INFORME SOBRE PUBLICACIONES Y QUEJAS EN ANCHO DE BANDA.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

4.a. Trasladar la presentación y discusión de este punto para una próxima sesión.

ARTÍCULO 5.- INFORME CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

5.a. Trasladar la presentación y discusión de este punto para una próxima sesión.

ARTÍCULO 6.- INFORME SOBRE NOMBRAMIENTO COORDINADOR PLANIFICAR Y DESARROLLAR LA RED.

Se entra a conocer oficio N° UEN-A-DRH-354-2017, suscrito por la Licda. Patricia Mata, Desarrollar Recursos Humanos, mediante el cual presenta para consideración y aprobación lo correspondiente al nombramiento del Coordinador Planificar y Desarrollar la Red.

Dice el oficio:

En la Sesión No. 5151 del 20 de febrero del año en curso la Junta Directiva nombró a la Ing. Ana Isabel Rojas Chacón interinamente en el puesto Coordinador Planificar y Desarrollar el Sistema Eléctrico por el periodo comprendido entre el 08 de marzo y el 15 de julio de 2017, no obstante, mediante oficio UEN-DIST-PDR-321-2017 la Ing. Rojas presentó la renuncia a dicho nombramiento a partir del 08 de mayo de 2017 con lo cual retorna a su puesto en propiedad el cual corresponde a Profesional Proyectos.

Dado lo anterior, este Proceso revisó los atestados de los funcionarios de nivel profesional y técnico profesional que se desempeñan en el Negocio de Energía, para determinar quienes cumplen los requisitos para el puesto Coordinador Planificar y Desarrollar el Sistema Eléctrico, esto con el fin de que los colaboradores tengan la oportunidad de desarrollar su carrera administrativa en JASEC.

Una vez revisados los expedientes y analizados los atestados de los colaboradores que ocupan los niveles citados en el párrafo anterior, se determinó que el Ing. Diego Masis Navarro, es el único que posee la licenciatura en una carrea afín a las funciones propias del puesto que nos ocupa, ya que el resto de colaboradores a la fecha poseen el grado de bachillerato y no el de Licenciatura, como es requerido.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Por tanto, a continuación se presenta un cuadro comparativo de los requisitos del puesto Coordinador Planificar y Desarrollar el Sistema Eléctrico y los atestados del Ing. Diego Masis Navarro.

Requisito Coordinador Planificar y Desarrollar el Sistema Eléctrico	Atestados Diego Masis Navarro
Formación Académica: Licenciatura universitaria en Ingeniería Eléctrica, Electrónica o en una disciplina afín a su puesto.	✓ Licenciado en Ingeniería en Mantenimiento Industrial
Experiencia: Requiere una experiencia de más de cuatro años en trabajos similares	✓ Ocho meses en Holcim en el Departamento de Mantenimiento Preventivo-Predictivo. ✓ Seis meses en Mabinsa como Ingeniero. ✓ Un año y once meses como Profesional Inspección de Infraestructura en la Unidad Ejecutora de JASEC. ✓ Cinco años y cuatro meses como Profesional Operar y Mantener el Sistema Eléctrico en JASEC. TOTAL 8 AÑOS Y 5 MESES
Otros: <ul style="list-style-type: none"> • Incorporado al Colegio Profesional respectivo • Tener la licencia B1 al día • Habilidad en el manejo de software de oficina • Preferiblemente con conocimientos en leyes y reglamentos atinentes a naturaleza del puesto • Preferiblemente con conocimientos básicos del idioma inglés 	✓ Licencia de Conducir B1 al día ✓ Incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica ✓ Cursos: <ul style="list-style-type: none"> • Código eléctrico • Contratación Administrativa • Inglés • Otros relacionados con la energía eléctrica

De acuerdo con los requisitos del puesto Coordinador Planificar y Desarrollar el Sistema Eléctrico y a los atestados del funcionario Diego Masis Navarro se concluye que dicho funcionario, reúne los requisitos establecidos para dicho puesto.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Por otra parte, es importante considerar lo expuesto por el Ing. Marco Centeno Masis Líder a.i. UEN de Distribución en el oficio UEN-DIST-067-2017 de fecha 04 de mayo de 2017, en el cual manifiesta que el Ing. Diego Masis Navarro además de contar con la formación académica y experiencia requerida, posee las habilidades para el puesto Coordinador Planificar y Desarrollar el Sistema Eléctrico, ya que es ordenado, colaborador, con disposición para enfrentar nuevos retos y para el desarrollo de proyectos.

Lo anterior, se comprueba con el hecho de que el Ing. Diego Masis, trabajó directamente con las inspecciones de las obras de construcción de la Subestación Tejar, Patio de Interruptores de la Zona Franca y Centro de Control el Bosque, además, estuvo a cargo de la reconstrucción de la Redes de Distribución de Paraíso y otras obras.

Con lo anteriormente expuesto, se recomienda a la Junta Directiva el nombramiento interino del Ing. Masis Navarro en el puesto Coordinador Planificar y Desarrollar el Sistema Eléctrico hasta el 15 de julio de 2017, ya que este nombramiento depende de los movimientos de personal realizados a partir de la designación del Ing. Carlos Quiros Calderón como Gerente General.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

6.a. Nombrar de manera interina al Ing. Diego Masis Navarro en el puesto Coordinador Planificar y Desarrollar el Sistema Eléctrico a partir del 09 de mayo hasta el 15 de julio de 2017 inclusive.

ARTÍCULO 7.- INFORME SOBRE ATENCIÓN REQUERIMIENTO JUNTA DIRECTIVA, RIT.

Se entra a conocer oficio N° GG-328-2017 suscrito por el Ing. Carlos Quirós, Gerente General, mediante el cual presenta situación en cuanto a la Red Interinstitucional de Transparencia con respecto a la información relacionada con Junta Directiva.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Dice el documento:

En referencia al tema de Red Interinstitucional de transparencia (RIT) se indica que:

1. RIT es una herramienta que propone la Defensoría de los habitantes de la Republica para facilitar a las y los habitantes, el acceso a la información relacionada con la administración de los recursos públicos, a través de su publicación en internet.
2. Por medio de la Red las instituciones ponen a la disposición de las y los habitantes, información estatal de interés público como por ejemplo: presupuestos, ingresos, inversiones, egresos, planillas, licitaciones, contrataciones, compras, proveedores, planes operativos, informes de labores y auditoria, actas, acuerdos, convenios, proyectos, etc.
3. Este Tema fue conocido en Sesión Ordinaria N° 5.155, del 06 de marzo del 2.017, por la Licda. Rocío Céspedes Brenes.
4. Con el propósito de mejorar la calificación obtenida en junio de 2016, es que la Gerencia General solicitó una revisión integral de los indicadores a evaluar en la página web de la institución.
5. La evaluación del RIT es la siguiente:

Modelo de Evaluación





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

6. JASEC se integra al RIT en el 2011.

Es por lo anterior expuesto, que se adjunta los requerimientos asignados a la Junta Directiva, con el propósito de que sean de conocimiento y de aprobación para su debida publicación en la página web y es importante indicar que esta información actualmente no se encuentra publicada en ese medio.

Junta Directiva/Recursos	1.2.1.1	Información de jerarcas	Está disponible la información del perfil profesional o currículum de los jerarcas institucionales (incluye juntas directivas, concejos municipales, viceministros). 0-5
Humanos Junta Directiva	1.2.4	Dietas de juntas directivas o concejales	Evalúa la disponibilidad de información vinculada con las dietas que reciben los miembros de los órganos colegiados.
Junta Directiva	1.2.4.1	Dietas de juntas directivas o concejales	Si aplica, están disponibles los montos desagregados de las dietas que corresponden para los miembros de los órganos colegiados. Si/No
Junta Directiva	2.4.1	Temas y acuerdos	Evalúa la disponibilidad de los principales temas a tratar y las decisiones tomadas por los jerarcas institucionales.
Junta Directiva	2.4.1.1	Temas a tratar	Están disponibles con antelación las agenda/órdenes del día con los principales temas a tratar en las sesiones de los órganos directivos. Si/No
Junta Directiva	2.4.1.2	Decisiones o acuerdos tomados	Están disponibles las resoluciones, directrices, dictámenes, actas y circulares internas de la institución del presente año. 0-5
Junta Directiva	2.4.1.3	Histórico de decisiones tomadas	Están disponibles las resoluciones, directrices, dictámenes, actas y circulares internas de la institución de al menos los últimos cinco años. 0-5

Recomendación

Es por lo que se recomienda

1. Aprobar la publicaciones de los requerimientos que se detallan a continuación:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Junta Directiva/Recursos	1.2.1.1	Información de jerarcas	Está disponible la información del perfil profesional o currículum de los jerarcas institucionales (incluye juntas directivas, concejos municipales, viceministros). 0-5
Humanos			
Junta Directiva	1.2.4	Dietas de juntas directivas o concejales	Evalúa la disponibilidad de información vinculada con las dietas que reciben los miembros de los órganos colegiados.
Junta Directiva	1.2.4.1	Dietas de juntas directivas o concejales	Si aplica, están disponibles los montos desagregados de las dietas que corresponden para los miembros de los órganos colegiados. Si/No
Junta Directiva	2.4.1	Temas y acuerdos	Evalúa la disponibilidad de los principales temas a tratar y las decisiones tomadas por los jerarcas institucionales.
Junta Directiva	2.4.1.1	Temas a tratar	Están disponibles con antelación las agenda/órdenes del día con los principales temas a tratar en las sesiones de los órganos directivos. Si/No
Junta Directiva	2.4.1.2	Decisiones o acuerdos tomados	Están disponibles las resoluciones, directrices, dictámenes, actas y circulares internas de la institución del presente año. 0-5
Junta Directiva	2.4.1.3	Histórico de decisiones tomadas	Están disponibles las resoluciones, directrices, dictámenes, actas y circulares internas de la institución de al menos los últimos cinco años. 0-5

2. Instruir al personal asistencial de Junta Directiva con la publicación y mantener actualizada en los plazos correspondientes la información indicada en el punto anterior.

Considera don Alfonso Víquez que si la información que ha sido declarada confidencial por esta Junta Directiva no se podría publicar.

Coincide don Juan Antonio Solano con lo expuesto por don Alfonso Víquez, por cuanto se debe tener presente que JASEC es una empresa que cuenta con algunos negocios que están en competencia.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Hace ver don Francisco Calvo que uno de los puntos que se solicita publicar son las agendas de las sesiones de Junta Directiva previo a la celebración de la respectiva sesión, el cual le parece que está más dirigido a instituciones como Municipalidades, donde las sesiones son abiertas al público, sin embargo, en el caso de la Junta Directiva de JASEC, sus sesiones son cerradas. De ahí que le surge la inquietud si esta información debe publicarse tal y como se está solicitando.

Procede don Carlos Quirós a explicar el alcance de la información a publicar, aclarando que si bien no es obligatoria, entre mayor información se encuentre generaría una mejor imagen.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

7.a. Aprobar la publicaciones de los requerimientos que se detallan a continuación:

Junta Directiva/Recursos Humanos	1.2.1.1	Información de jerarcas	Está disponible la información del perfil profesional o currículum de los jerarcas institucionales (incluye juntas directivas, concejos municipales, viceministros). 0-5
Junta Directiva	1.2.4	Dietas de juntas directivas o concejales	Evalúa la disponibilidad de información vinculada con las dietas que reciben los miembros de los órganos colegiados.
Junta Directiva	1.2.4.1	Dietas de juntas directivas o concejales	Si aplica, están disponibles los montos desagregados de las dietas que corresponden para los miembros de los órganos colegiados. Si/No
Junta Directiva	2.3.2	Informes de personal institucional	Evalúan la disponibilidad de informes vinculados al personal institucional, como las agendas de jerarcas e informes de viajes.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Junta Directiva	2.3.2.2	Informes de viajes	Está disponible toda la siguiente información: motivo del viaje, resultados obtenidos, todos los funcionarios que asistieron, y viáticos percibidos de la institución o de otras organizaciones. 0-5
Junta Directiva	2.4.1	Temas y acuerdos	Evalúa la disponibilidad de los principales temas a tratar y las decisiones tomadas por los jerarcas institucionales.
Junta Directiva	2.4.1.2	Decisiones o acuerdos tomados	Están disponibles las resoluciones, directrices, dictámenes, actas y circulares internas de la institución del presente año. 0-5
Junta Directiva	2.4.1.3	Histórico de decisiones tomadas	Están disponibles las resoluciones, directrices, dictámenes, actas y circulares internas de la institución de al menos los últimos cinco años. 0-5

7.b. Instruir al personal asistencial de Junta Directiva para que mantenga la publicación y actualización en los plazos correspondientes la información indicada en el punto anterior, aclarando que es la información que resulta de alcance general y exceptuando la información que se considere confidencial.

ARTÍCULO 8.- CORRESPONDENCIA.

Para esta sesión no se presentó correspondencia.

ARTÍCULO 9.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.

9.a. Con base a la propuesta de la Presidencia, **SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.**

9.a.1. Convocar a sesión extraordinaria el próximo jueves 11 de mayo a las 6: 00 a.m.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

9.b. Solicita don Alfonso Víquez permiso para no asistir a las sesiones que se celebren a partir del 20 al 27 de mayo inclusive, debido a motivos laborales.

SE ACUERDA: en firme.

9.b.1. Conceder permiso al director Víquez Sánchez para no asistir a las sesiones que se realicen del 20 al 27 de mayo inclusive.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 20:32 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.
PRESIDENTE

Una firma manuscrita en tinta azul que parece leer "Alejandra Lopez".

Bach. ALEJANDRA PEREIRA LÓPEZ.
SECRETARIA